

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finaudi Auditores, S.A., y Pilar Martínez Cabrejas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndoles saber que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de lo actuado.

Zaragoza, a veintidós de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 2.550

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Polo Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial e Interpolhispania Ediciones, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 705/2012, se ha acordado citar a Interpolhispania Ediciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 2 de este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 18 de marzo de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Interpolhispania Ediciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.649

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Sancho Mosquera contra Miguel Angel Oto Fernando, registrado con el número ejecución de títulos judiciales 50/2013, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a Miguel Angel Oto Fernando, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 (situado en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta, de Zaragoza) el día 11 de marzo de 2013, a las 9:20 horas, para la celebración de incidente de no readmisión, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Oto Fernando, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.420

En este Juzgado de lo Social número 7 se tramita ejecución de títulos judiciales núm. 93/2012, a instancia de Fernando Hernández Buenacasa contra Santos Rodríguez, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que al final se citan, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 18 de abril de 2013, a las 10:30 horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la suma establecida en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

2.ª Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

3.ª Que podrá hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio del remate.

4.ª Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación, o siendo inferior no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.ª Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.ª En caso de que la subasta quede desierta, solo el ejecutante, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo de dicho bien.

7.ª Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subata y valor:

1. Tractocamión marca Renault, modelo Premium 400 19, matrícula 2296-DWB, por el precio de valoración de 27.500 euros.

2. Remolque marca Lecien, modelo AR 13.600, matrícula R0944BBG, por el precio de valoración de 2.500 euros.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Cédula de notificación

Núm. 2.369

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 441/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Elisabet Burgos Navarro contra las empresas Franquicias Silvassa, S.L.; Indoantique Textil, S.L., Daniel Pradas Chacón y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 81/13, de fecha 26 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por Sara Elisabet Burgos Navarro contra Franquicias Silvassa, S.L.; Indoantique Textil, S.L., Daniel Pradas Chacón y Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, condeno de forma solidaria a los demandados Franquicias Silvassa, S.L.; Indoantique Textil, S.L., y Daniel Pradas Chacón a abonar a la demandante la cantidad de 6.719,31 euros, más los intereses moratorios del 10% desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social parta su formalización, y debiendo acompañar al escrito el abono de la tasa correspondiente.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta de Banesto la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, pudiendo sustituirse por aval bancario en la forma dispuesta en el artículo 230 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Asimismo deberá ingresar en dicha cuenta de Banesto la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la magistrado/a-juez/a que la dictó estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Se advierte a los destinatarios Indoantique Textil, S.L., y Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Logroño, a veintiséis de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 2.423

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.066/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener acceso a la misma.

Se cita a las partes a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose el día 4 de julio de 2013, a las 10:45 horas, en la sala de vistas 104 (planta primera).

Dese traslado de la copia de la demanda y demás documentos a la parte demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la parte demandante, citados en forma, no compareciera ni alegara justa causa que motiva la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (art. 83.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) y que la incomparecencia injustificada de la parte demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebelía (art. 83.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Póngase en conocimiento de los trabajadores perjudicados que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin su asistencia y, si bien tendrán la consideración de las partes, no podrán desistir ni solicitar la suspensión.

Dirigiéndose la demanda frente a más de diez trabajadores, cítese a los mismos, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 21 de junio de 2013, a las 9:30 horas, a fin de que designen un representante común, siempre que no haya contraposición de intereses entre ellos, haciéndoles saber que dicha designación puede recaer en cualquiera de los codemandados, con la advertencia de que si no comparecen el día indicado se entenderá que aceptan el nombramiento efectuado por el resto de demandados.

Comuníquese a la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social la admisión a trámite de la presente demanda, a fin de proceder a la suspensión del expediente administrativo.

Se tiene por hecha la manifestación de valerse de letrado y por designado domicilio para oír notificaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en este órgano judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (arts. 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación a legal forma a Rafael Custodio Duarte, Pascal Francis Prevot, Pierre Yves Helebroek, Rui Jorge Moreira Pires Pinheiro, Herminio Figueiredo Sousa, Antonio Carlos Moreira da Cunha, José Antonio da Silca Azevedo, José Carlos Gonçalves Pereira, José Antonio Correia, Hernani Manuel Martins Castro, Francisco José Lemos Ravares, Sergio Mala-

to Dinis, Gobani Márquez Rivas, Alain Raymon Bizquerne, Alberto Manuel Pinto Ferreira, Acides dos Santos Rodrigues, Eric Pavie, El Miloud Allay, Antonio Luis Capitaó Jeremias, Charles Jean Claude Dedieu, Anton Grossges Pavia, Vasco Nuno Seabra Martins da Rocha, Yves Fernand Corradin, Francisco Manuel da Costa García, Nilson Roberto da Silva Martinho, Nerzi Dias Ferreira, Marc Laude Alain Dufay, Manuel Gonçalves Marques y José María Pinto Amante, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", en Pamplona/Iruña a seis de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

JUZGADO NUM. 7. — VALENCIA

Núm. 2.422

Doña Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despido/ceses en general número 1.281/2012, a instancia de Vanesa Comeras Lapeña contra Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, en los que por medio del presente se cita a Daniel Pradas Chacón, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida del Saler, 14, 3.º, amarilla), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de julio de 2013, a las 11:40 horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a veinte de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 2.553

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 2013, en el salón de actos del museo "Aguagria" (enfrente del recinto ferial), en la Ciudad del Agua de Ejea de los Caballeros (carretera de Tauste), a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramiento de tres partícipes que, en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen, rubriquen y aprueben con el presidente y el secretario el acta de la sesión.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 2012.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos calculado para el ejercicio de 2013.
- 5.º Informe sobre el Plan director de modernización de los regadíos de Bardenas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos en segunda, con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, a 4 de marzo de 2013. — El presidente de la Comunidad, José María Vinué Lasiera.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es